

# Conferencia de Desarme

5 de julio de 2019

Español

Original: inglés

---

**Nota verbal de fecha 21 de junio de 2019 dirigida a la secretaría de la Conferencia de Desarme por la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela, en calidad de Presidencia de la Conferencia de Desarme, por la que solicita el registro y la distribución del documento titulado “Proyecto de programa de trabajo para el período de sesiones de 2019”, con la signatura CD/WP.620/Rev.2, como documento oficial del período de sesiones de 2019 de la Conferencia de Desarme**

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la honorable secretaría de la Conferencia de Desarme y tiene el honor de hacer referencia al período de sesiones de 2019 de la Conferencia de Desarme.

En ese sentido, la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela, en calidad de Presidencia de la Conferencia de Desarme, solicita que el documento titulado “Proyecto de programa de trabajo para el período de sesiones de 2019”, con la signatura CD/WP.620/Rev.2, se registre y distribuya como documento oficial del período de sesiones de 2019 de la Conferencia de Desarme.

La Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha esta oportunidad para reiterar a la honorable secretaría de la Conferencia de Desarme las seguridades de su consideración más distinguida.



## Proyecto de programa de trabajo para el período de sesiones de 2019

### Presentado por la Presidencia

1. *Convencida* de que la Conferencia de Desarme, único foro multilateral de la comunidad internacional para las negociaciones de desarme, desempeña el papel principal en las negociaciones sustantivas sobre las cuestiones prioritarias de desarme, establecido por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme;

2. *Reconociendo* también la necesidad de llevar a cabo negociaciones multilaterales con el objetivo de llegar a un acuerdo sobre cuestiones concretas;

3. *Recordando*, a ese respecto, que la Conferencia de Desarme tiene diversas cuestiones urgentes e importantes que negociar a fin de alcanzar los objetivos de desarme;

4. *En cumplimiento de su agenda*, y habida cuenta del mandato encomendado a la Conferencia de Desarme por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, así como de la necesidad de conservar la naturaleza de este foro;

5. *Recordando el párrafo 28 de su Reglamento*, que dispone que la Conferencia determine su programa de trabajo sobre la base de su agenda, y observando que proporciona a sus Estados miembros una plataforma para entablar negociaciones, sobre la base de la norma del consenso;

6. *Teniendo en cuenta* las diversas propuestas presentadas para el programa de trabajo de la Conferencia y el interés por que este órgano retome su labor sustantiva;

7. *Observando* la labor de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de las decisiones CD/2119, de 19 de febrero de 2018, y CD/2126, de 27 de marzo de 2018, y el Informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General de las Naciones Unidas, que figura en el documento CD/2149, de 14 de septiembre de 2018;

8. *Aspirando* a promover el multilateralismo y aumentar la inclusividad, la eficacia y la autoridad de la Conferencia como único foro multilateral para las negociaciones de desarme;

9. *La Conferencia decide:*

a) En el marco del tema 1 de la agenda, titulado “Cesación de la carrera de armamentos nucleares y desarme nuclear”, negociar con miras a llegar a un acuerdo sobre los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y medidas adicionales, de conformidad con el mandato de la Conferencia de Desarme;

b) En el marco del tema 2 de la agenda, titulado “Prevención de la guerra nuclear, incluidas todas las cuestiones conexas”, negociar con miras a llegar a un acuerdo sobre los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes, incluida una prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, sobre la base del documento CD/1299 y del mandato que figura en él; ocuparse de todas las cuestiones relacionadas con ese fin, de conformidad con el mandato de la Conferencia de Desarme;

c) En el marco del tema 3 de la agenda, titulado “Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”, negociar con miras a llegar a un acuerdo sobre los elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y medidas adicionales, de conformidad con el mandato de la Conferencia de Desarme;

d) En el marco del tema 4 de la agenda, titulado “Acuerdos internacionales eficaces que den garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de esas armas”, negociar con miras a llegar a un acuerdo sobre los

elementos de los instrumentos jurídicamente vinculantes y medidas adicionales, de conformidad con el mandato de la Conferencia de Desarme;

e) En el marco del tema 6 de la agenda, titulado “Programa comprensivo de desarme”, elaborar propuestas para las negociaciones con miras a llegar a un acuerdo, entre otras cosas, sobre elementos de una convención internacional para la represión de los actos de terrorismo químico y biológico, así como en el marco del tema 5 de la agenda, titulado “Nuevos tipos de armas de destrucción en masa y nuevos sistemas de tales armas; armas radiológicas”; y en el marco del tema 7 de la agenda, titulado “Transparencia en materia de armamentos”, de conformidad con el mandato de la Conferencia de Desarme, recabar las opiniones de los miembros de la Conferencia sobre la forma más adecuada de abordar las cuestiones relacionadas con esos temas;

10. De conformidad con el artículo 35 del Reglamento, la Presidencia de la Conferencia podría establecer grupos de trabajo y convocarlos. Los grupos de trabajo permanecerán abiertos a todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme y a los Estados no miembros que la Conferencia haya invitado a participar en sus trabajos durante el período de sesiones de 2019;

11. En el desempeño de su mandato, los grupos de trabajo pueden profundizar los debates técnicos y ampliar las esferas de acuerdo, entre otras cosas mediante la participación, de conformidad con el Reglamento, de expertos competentes; y llegar a un entendimiento sobre esferas de interés común con respecto a las cuestiones indicadas en el párrafo 9, teniendo en cuenta todas las opiniones y propuestas pasadas, presentes y futuras que fueran pertinentes;

12. Los grupos de trabajo realizarán su labor y adoptarán sus informes con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 18 del Reglamento, con una distribución equitativa del tiempo;

13. Los grupos de trabajo presentarán informes a la Conferencia de Desarme, por conducto de la Presidencia de la Conferencia, sobre los progresos de su labor antes de la conclusión del actual período de sesiones;

14. Los grupos de trabajo utilizarán *mutatis mutandis* el Reglamento de la Conferencia.

---